



865223

BUIN, 09 DIC 2024

DECRETO ALC. N° 4631 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- La Prov. N° 18026 (26/11/2024) que adjunta el Certificado de Vacaciones Progresivas presentado por la funcionaria doña Joselyn A. Tobar Vergara, emitido por la AFP HABITAT, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 20 días hábiles.
- 3.- La resolución de acoger la solicitud del funcionario.

DECRETO

1.- Autorízase el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo por **20 días hábiles**, a la funcionaria doña **JOSELYN ANTONIETA TOBAR VERGARA**, Cedula de Identidad N° 15.792.125 -8, Suplencia Grado 10° - Profesional dependiente de la Dirección de Control, por haber cumplido con el periodo exigido en Art. 102 de la Ley N° 18.883.

2.- Se deja establecido que la funcionaria, podrá hacer uso del beneficio, una vez cumplido los requisitos establecidos en Art. 106 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/PCJ/KVC/ams
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta -funcionaria

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.